GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 915-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2012 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias de Partidas entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 302-2012-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 743,703.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, destinado a financiar el pago de los beneficios de asignación por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a que se refiere el régimen del Decreto Legislativo N° 276, los que reconocía la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, así como los que se reconocen para otros regímenes especiales a cargo del Estado de acuerdo a la normatividad vigente y según el Anexo que forma parte del indicado Decreto Supremo;

Que, conforme a lo expuesto en el considerando precedente, es necesario emitir la Resolución Autoritativa, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 526-2012-GRA/ORPPOT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 302-2012-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2012, por el monto de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 743,703.00), destinado a financiar el pago de los beneficios de asignación por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a que se refiere el régimen del Decreto Legislativo N° 276, los que reconocía la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, así como los que se reconocen para otros regímenes especiales a cargo del Estado de acuerdo a la normatividad vigente y según el Anexo que forma parte del indicado Decreto Supremo, a las Unidades Ejecutoras 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 405 Salud Red Periférica Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

EGRESOS

Pliego	:	**443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa**
Fuente de Financiamiento	:	**1. Recursos Ordinarios**
Rubro	:	**00. Recursos Ordinarios**

UNIDAD EJECUTORA	:	**302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE**	
Categoría Presupuestal	:	**Programas Presupuestales**	
Producto	:	3 000069 Estudiantes de II Ciclo de Educación Básica Regular Reciben 900 Horas Lectivas al Año que Promueven Aprendizajes Significativos, Ofrecidas por Docentes Competentes	
Actividad	:	5 000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	36,219.00
Producto	:	3 000073 Estudiantes de Primaria de la Educación Básica Regular Reciben 1100 Horas Lectivas al Año que Promueven Aprendizajes Significativos, Ofrecidas por Docentes Competentes	
Actividad	:	5 000192 Desarrollo de la Enseñanza en Instituciones Educativas	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	232,540.00
Producto	:	3 000077 Estudiantes de Secundaria de la Educación Básica Regular Reciben 1200 Horas Lectivas al Año que Promueven Aprendizajes Significativos, Ofrecidas por Docentes Competentes	
Actividad	:	5 000193 Desarrollo de la Enseñanza	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	280,142.00
Categoría Presupuestal	:	**Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**	
Producto	:	3 999999 Sin Producto	
Actividad	:	5 000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	4,335.00
Producto	:	3 999999 Sin Producto	
Actividad	:	5 000664 Desarrollo de la Educación Primaria de Adultos	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2,990.00
Producto	:	3 999999 Sin Producto	
Actividad	:	5 000666 Desarrollo de la Educación Secundaria de Adultos	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	22,820.00
		TOTAL U.E.	**579,046.00**
UNIDAD EJECUTORA	:	**303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR**	
Categoría Presupuestal	:	**Programas Presupuestales**	
Producto	:	3 000077 Estudiantes de Secundaria de la Educación Básica Regular Reciben 1200 Horas Lectivas al Año que Promueven Aprendizajes Significativos, Ofrecidas por Docentes Competentes	
Actividad	:	5 000193 Desarrollo de la Enseñanza	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2,445.00
		TOTAL U.E.	**2,445.00**
UNIDAD EJECUTORA	:	**402 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO**	
Categoría Presupuestal	:	**Acciones Centrales**	
Producto	:	3 999999 Sin Producto	
Actividad	:	5 000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	25,602.00
		TOTAL U.E.	**25,602.00**

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 915-2012-GRA/PR

UNIDAD EJECUTORA	:	**405 SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	:	**Acciones Centrales**	
Producto	:	3 999999 Sin Producto	
Actividad	:	5 000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	136,610.00
		TOTAL U.E.	**136,610.00**
		TOTAL PLIEGO	**743,703.00**

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras mencionadas en el Artículo 1°, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no pudiendo ser destinados para otros fines de los cuales son incorporados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración o quien hagan sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 302-2012-EF.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades Proyectos, Componentes, finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcríbase la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 405 Salud Red Periférica Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTIOCHO días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce.

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

Regístrese y Comuníquese.
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE